

PARA: Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios

DE Presidencia de BANCÓLDEX

ASUNTO Cupo Especial de Crédito Departamento de Risaralda – Bancóldex.

Circular Externa No. 016
Junio 11 de 2009

Con el fin de continuar con el apoyo al fortalecimiento de las microempresas que se encuentran localizadas en el Departamento de Risaralda, Bancoldéx y la Gobernación de este Departamento, ponen a disposición nuevos recursos para este segmento.

A continuación damos a conocer sus condiciones y características:

Cupo Especial de Crédito Departamento de Risaralda – Bancóldex.

Cupo disponible Aproximadamente dos mil setecientos veinticuatro millones de pesos (COP 2.724 millones).

Vigencia del cupo Hasta el agotamiento de los recursos.

Beneficiarios Personas naturales y/o jurídicas clasificadas como microempresas¹ de todos los sectores económicos a excepción del agropecuario, ubicados en el Departamento de Risaralda.

Intermediarios Podrán intermediar recursos de este cupo especial, los bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras, con cupo en Bancóldex.

Así mismo, podrán intermediar recursos para financiar microempresas, las ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, cajas de

¹ Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 s.m.m.l.v., de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2009, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan los \$248.450.000.

compensación y fondos de empleados con cupo disponible en Bancóldex.

Destino de los recursos

Los recursos podrán destinarse para:

Capital de trabajo Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos y de funcionamiento.

Activos fijos Compra o arrendamiento (leasing) de maquinaria, equipo, vehículos, herramientas, bodegas, locales y realizar reconstrucción o adecuación de instalaciones, vivienda productiva y las demás inversiones requeridas para la reactivación de la actividad económica.

Crédito máximo por empresa

Hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000).

Plazo y Período de Gracia

Hasta tres (3) años sin periodo de gracia.

Amortización a capital

Mensual.

Pago de intereses En su equivalente mes vencido.

Tasa de interés al Intermediario

DTF - 2% (E.A.)

Tasa de interés

al empresario

Tasa libremente negociada entre el empresario y el Intermediario Financiero.

Bancóldex, previo acuerdo con la Gobernación de Risaralda, podrá modificar estas tasas, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través de la página *Web* de Bancóldex (www.bancoldex.com).

Presentación de las solicitudes a Bancóldex

El trámite de solicitudes de crédito podrá llevarse a cabo utilizando, desde la entrada en vigencia de esta circular, los formatos unificados que presentamos a continuación:

- Pagaré correspondiente (Pagaré moneda legal convenios especiales para establecimientos de crédito, Pagaré moneda legal para entidades diferentes a establecimientos de crédito)
- Para el financiamiento de operaciones de leasing se deberá presentar el “Pagaré moneda legal - Líneas convenios especiales - Leasing”.
- Formato de información básica Bancóldex (se deberá anexar para todas las operaciones).

Los formatos se encuentran a disposición en nuestra página Web, en las siguientes direcciones:

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_establecimientos_credito.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_entidades_diferentes_EC.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_leasing.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/formatoinforbasica_05.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/instructivoFIB_05.doc

Cuando Bancóldex dé curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo especial de crédito, los beneficiarios podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías – F.N.G.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en la línea Multicontacto de Bancóldex que para Bogotá es a través del 6497100 y para el resto del país el 01 8000 915300; así mismo en el PBX 382 15 15 en cualquiera de las dependencias de la Vicepresidencia Comercial, en las extensiones 2161, 2246, 2320 y 2415, así como por el Departamento de Cartera extensión 2126.

La Gobernación del Departamento de Risaralda y Bancóldex esperan que este esfuerzo se traduzca en un efectivo apoyo al sector microempresarial de la región.

Cordialmente,

Gustavo F. Ardila Latiff
Presidente